

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES FONDO DE INVERSIÓN ROCKVILLE SOLAR ENERGY

En Santiago de Chile, a 22 días del mes de octubre de 2025, siendo las 11:00 horas, en las oficinas ubicadas en calle Isidora Goyenechea 3477, piso 11, comuna de Las Condes, Santiago, se lleva a cabo la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del “*Fondo de Inversión Rockville Solar Energy*” (en adelante, el “Fondo”) con la asistencia de Pablo Massera Ceroni, Gerente Inmobiliario de FYNSA Administradora General de Fondos S.A. (la “Administradora”), quien presidió, y del abogado, Nicolás García Pérez quien actuó como secretario de actas especialmente designado al efecto.

Conforme lo establecido en la Norma de Carácter General N° 435 y el Oficio Circular N° 1.141, se deja constancia que quien presidió y el secretario de actas asistieron remotamente y de manera permanente, ininterrumpida y simultánea a la presente Asamblea de Aportantes.

1. Asistencia.

Asistieron a la Asamblea los Aportantes que se indican a continuación:

Aportante	Representante	Numero de Cuotas	Serie
Bice Inversiones Corredores de Bolsa S.A.	Claudio Nuñez	277.459	B
Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A.	Nicolás Varas	15.577.436	B
Finanzas y Negocios S.A. Corredores de Bolsa	Daniel Ojeda	27.000.040	C

Se deja expresa constancia que todos los aportantes asistieron remotamente y de manera permanente, ininterrumpida y simultánea a la presente asamblea de aportantes.

2. Constitución de la Asamblea.

Siendo la hora fijada en la convocatoria, se declaró abierta la Asamblea, y se agradeció la concurrencia a todos los aportantes que participan de ella.

Dejó constancia que se encontraban presentes y representadas en la sala 42.854.895 cuotas de las 49.448.108 cuotas emitidas, suscritas y pagadas del Fondo, lo que representaba un 86,67% del total de las cuotas del Fondo emitidas con derecho a voto.

Para todos los efectos a que hubiere lugar, hizo presente que la Asamblea fue celebrada en primera citación, razón por la que se declaró legalmente constituida la Asamblea.

Los poderes presentados fueron aprobados por la totalidad de los asistentes.

3. Formalidades previas.

Se dejó constancia de lo siguiente:

- a) La presente Asamblea había sido convocada por la Administradora para efectos de someter a su consideración las materias que más adelante se señalan.
- b) En atención a que la Comisión para el Mercado Financiero aún no ha dictado la Norma de Carácter General que regula la forma, oportunidad y medios mediante los cuales se debe efectuar la citación a Asamblea de Aportantes, se citó a la presente Asamblea conforme a las formalidades dispuestas para ello en el Reglamento Interno del Fondo, razón por la cual se envió carta de citación a todos los Aportantes del Fondo, con la debida anticipación que señala el Reglamento Interno.
- c) Los Aportantes presentes en esta Asamblea tienen derecho a participar en ésta por encontrarse inscritos en el Registro de Aportantes en la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de esta Asamblea.
- d) Se había aprobado permitir a los aportantes y demás participantes de la presente Asamblea, asistir mediante medios remotos a ella.
- e) No se contó con la asistencia de un delegado de la Comisión para el Mercado Financiero.

4. Designación Aportantes para firmar el Acta.

En mérito de haberse cumplido todos los requisitos legales señalados, quien presidió manifestó que, conforme al artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 20.712, correspondía que todos los Aportantes presentes, conjuntamente con él y con el secretario de actas, firmaran el acta de la presente Asamblea.

Asimismo se acordó que el acta que se levante de la presente Asamblea pueda ser firmada mediante firma electrónica.

5. Votación.

Antes de entrar al examen y votación de cada materia, se sometió a la decisión de los aportantes la posibilidad de omitir la votación de una o más materias y proceder respecto a ellas por aclamación, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 20.712 y que ello debe ser aprobado por la unanimidad de los aportantes presentes. No obstante lo anterior, aquellos aportantes que así lo deseen, pueden solicitar que su voto quede debidamente registrado en el acta que se levante de esta Asamblea, al igual que el voto de los aportantes que voten en contra.

Tras algunas preguntas, la Asamblea aprobó, por la unanimidad los presentes, que la votación de las materias objeto de esta Asamblea se realicen en la forma propuesta.

6. Tabla de la Asamblea.

La presente Asamblea tenía por objeto pronunciarse sobre la prórroga del plazo de duración del Fondo, así como adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

7. Desarrollo de la Tabla.

Se señaló que, como era de conocimiento de los aportantes, el Fondo es parte de un proceso de resolución de disputas, principalmente centrado en un desacuerdo relacionado con el mecanismo de ajuste de precio establecido en el contrato de compraventa por el cual el Fondo vendió sus activos subyacentes. Al respecto, se realizó un resumen de los hitos procesales del arbitraje señalando que, con fecha 27 de marzo de 2024, el Fondo presentó una solicitud de arbitraje ante la Cámara de Comercio de Santiago (CAM Santiago) y el día 6 de junio de 2024 fue designado como árbitro el abogado y miembro del CAM Santiago don Íñigo de la Maza Gazmuri, quien juró el cargo y recibió en audiencia a las Partes el día 9 de agosto pasado a efectos de fijar la Orden Procesal N° 1, que contiene las bases del procedimiento al que se someterá el arbitraje. Luego, con fecha 30 de agosto, el árbitro y las partes acordaron las bases de procedimiento y el día 4 de noviembre, el Fondo presentó la demanda ante la CAM, y la fecha fijada para la contestación y demanda reconvenzional se fijó para el día 20 de enero de 2025. Posteriormente, el día 28 de abril de 2025 se presentaron los memoriales de réplica y memorial de réplica reconvenzional, concluyendo las instancias de memoriales. Asimismo se informó que, durante el mes de junio de 2025, hubo una instancia de conciliación en donde no se llegó a acuerdo y en julio de 2025 se actualizó el calendario procesal, con la venia de ambas partes, debido a tiempo requerido para reunir documentos a exhibir, instancia que culminó el 12 de septiembre. El 29 de septiembre se realizó la Pre-Audiencia y las audiencias se realizarán entre el 17 de noviembre y el 12 de diciembre. Luego, las partes deben presentar memoriales de conclusiones y costos. Conforme a lo anterior, la fecha para el laudo del tribunal arbitral está por determinarse, sin embargo, se estima que se fije una fecha para marzo-abril de 2026. También se informó que respecto del laudo arbitral, procede un único medio de impugnación denominado “*petición de nulidad*”, que se presenta ante la Corte de Apelaciones de Santiago, dentro de un plazo de tres meses desde la notificación del laudo y lo habitual es que en caso de impugnación de un laudo, tal recurso demore cerca de 8 meses en ser conocido y fallado por la Corte de Apelaciones. En todo caso, la presentación de dicha petición de nulidad no suspende la ejecución del fallo salvo circunstancias excepcionales o previo a garantizar el resultado.

También se informó que el pasado 22 de noviembre de 2024 se celebró una Asamblea Extraordinaria de Aportantes, en donde se acordó prorrogar el fondo por un año, hasta el 24 de noviembre de 2025. Además, se estipuló realizar un aumento de capital por US\$ 250.000, el cual se podía suscribir preferentemente durante 30 días a partir del lunes 9 de diciembre.

Esta opción preferente venció el 8 de enero de 2025 y se suscribieron 697,250 cuotas, equivalente a un aumento de capital por USD 174,312,50, 69,7% del objetivo.

Consecuentemente, y en atención al estado actual del arbitraje en el cual el Fondo es parte, era necesario prorrogar el plazo de duración del mismo en un año, conforme lo dispuesto en su reglamento interno.

Acuerdo: Debatido el asunto, la Asamblea por aclamación y por la unanimidad de los aportantes presentes, acordó prorrogar el plazo de duración del Fondo por un año, en los términos expuestos en el reglamento interno del Fondo, venciendo en consecuencia el 24 de noviembre de 2026.

8. Reducción a escritura pública.

Finalmente, los Aportantes acordaron por unanimidad, facultar a uno cualquiera de los señores Andrei Kriukov Spodine, Nicolás García Pérez y/o Rosario Aburto Vildósola, para reducir a escritura pública en una notaría de Santiago, en todo o parte, el acta de esta Asamblea una vez que se encuentre firmada.

No habiendo otras materias que tratar y siendo las 11:13 horas, se dio término a la presente Asamblea de Aportantes.

DocuSigned by:

Pablo Massera

D3F974EF9DAC464...

Pablo Massera Ceroni
Gerente Inmobiliario

Firmado por:

Nicolás García

CE4EC24042A74ED...

Nicolás García Pérez
Secretario de Actas

DocuSigned by:

Claudio Nuñez

CLAUDIO A. NUÑEZ JIMENEZ.
69BD503826E84FC...

Claudio Nuñez

p.p. Bice Inversiones Corredores de Bolsa S.A.

Firmado por:

Nicolás Varas

915A46A6E3AA462...

Nicolás Varas

p.p. Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A.

DocuSigned by:

Daniel Ojeda

F3E132DEE1E34D1...

Daniel Ojeda

p.p. Finanzas y Negocios S.A. Corredores de Bolsa

Certificado de Asistencia

Quien presidió y el secretario de actas certifican que durante todo el transcurso de la asamblea, y sin interrupciones, todos los aportantes, así como quien presidió y el Secretario de Actas, participaron en ésta a distancia, conectados en forma simultánea y permanentemente con la sala, dándose por consiguiente cumplimiento a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 435 y el Oficio Circular N° 1.141, la Comisión para el Mercado Financiero.

Santiago, 22 días del mes de octubre del año 2025

DocuSigned by:

Pablo Massera

D3F974EF9DAC464...

Pablo Massera Ceroni
Gerente Inmobiliario

Firmado por:

Nicolas Garcia

GE4EC24042A74FD...

Nicolás García Pérez
Secretario de Actas